



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
14 de febrero de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Desarrollo Social

44º período de sesiones

8 a 17 de febrero de 2006

Tema 3 b) iii) del programa

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002**

**Alemania, Andorra\*, Austria\*, Bolivia, China, Dinamarca\*, Eslovaquia\*, Eslovenia\*, España, Estonia\*, Finlandia, Francia, Grecia\*, Hungría\*, Irlanda\*, Italia, Malta, Mónaco, Países Bajos, Polonia\*, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania y Suecia\*:** proyecto de resolución

### **Modalidades del primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento**

*La Comisión de Desarrollo Social,*

*Recordando* que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>1</sup>, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se señaló que el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros era fundamental para que consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad y que debían decidirse lo antes posible las modalidades de examen y evaluación,

---

\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

<sup>1</sup> *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.



*Teniendo en cuenta* que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptasen un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

*Consciente* de que, en su resolución 42/1, decidió examinar y evaluar el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre las modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid<sup>2</sup>,

1. *Hace suyo* el calendario del primer ciclo de examen y evaluación propuesto en el informe del Secretario General<sup>3</sup>;

2. *Decide* que el primer ciclo mundial de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid comience en 2007, durante su 45º período de sesiones, y concluya en 2008, durante su 46º período de sesiones;

3. *Hace suyo* el tema global del primer examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid: “Hacer frente a los desafíos y las oportunidades del envejecimiento”;

4. *Recomienda* que el formato del acto final del primer ciclo de examen y evaluación incluya, junto con un debate plenario, una serie de mesas redondas y actos paralelos relacionados con el tema del primer ciclo de examen y evaluación;

5. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que establezcan sus mecanismos nacionales para la aplicación del Plan de Acción de Madrid en el país e informen al respecto a la Secretaría, incluyendo la información de contacto del mecanismo nacional, para facilitar la cooperación internacional y el intercambio de información y prácticas idóneas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración del envejecimiento en su examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, teniendo presente la importancia de integrar el envejecimiento en los programas mundiales;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan una determinación inicial de las medidas que han adoptado desde la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 2002 al objeto de presentar esa información a la Comisión en su 45º período de sesiones en 2007 y pide a los Estados Miembros que identifiquen esferas concretas para hacer investigaciones participatorias detalladas utilizando un criterio de abajo arriba de modo que cada país pueda establecer por sí mismo la medida o actividad que tiene previsto examinar utilizando ese criterio;

8. *Invita* a los principales interesados, incluida la sociedad civil, a participar en el proceso de examen y evaluación y a contribuir a las diversas actividades y actos;

9. *Acoge favorablemente* el proyecto de directrices para el proceso de examen y evaluación propuesto por el Secretario General y pide que se publique en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

---

<sup>2</sup> E/CN.5/2006/2.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párrs. 34 a 38.

10. *Pide* a la Secretaría que trabaje con las organizaciones, las entidades y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para coordinar los esfuerzos a fin de determinar qué apoyo se podría proporcionar a los gobiernos que lo solicitaran para el examen y la evaluación participatorios de la aplicación del Plan de Acción de Madrid;

11. *Pide* a las comisiones regionales que identifiquen modalidades apropiadas para el examen y la evaluación regionales, alienta la celebración de actividades regionales de examen y evaluación e invita a los gobiernos interesados a que ofrezcan su apoyo y asistencia, incluidas contribuciones financieras voluntarias, para prestar apoyo a las medidas nacionales en el marco de la aplicación regional y la celebración de actividades y actos regionales de examen y evaluación durante 2006 y 2007;

12. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que se integre el envejecimiento en las actividades de vigilancia, supervisión y evaluación de otras importantes iniciativas y marcos políticos internacionales de desarrollo, entre ellos la Declaración del Milenio<sup>4</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>5</sup>, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>6</sup>, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>7</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>8</sup> y sus procesos de seguimiento;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su 45º período de sesiones en 2007, un informe sobre los principales avances en la esfera del envejecimiento desde la Segunda Asamblea Mundial que incluya breves contribuciones regionales de las comisiones regionales;

14. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su 46º período de sesiones en 2008, un informe que incluya las conclusiones del primer ciclo de examen y evaluación junto con la determinación de las cuestiones prevalentes y emergentes y las opciones de políticas conexas.

---

<sup>4</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>5</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>7</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>8</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.